

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de Noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 01075-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAURICIO ALONSO OCHOA CUARTAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 31 de octubre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por MAURICIO ALONSO OCHOA CUARTAS., quien actúan a través de apoderado judicial, en contra del Municipio de Bello.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al Municipio de Bello, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 12 de Noviembre de
2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M